



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

AGENCIA DE EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Asunto: SUBVENCIÓN NOMINADA 2018 / TIEMAR ASOCIACIÓN RURAL DE MUJERES

Nº Expediente: 2018004878.

DECRETO

Vista la instancia presentada por TIEMAR ASOCIACION RURAL DE MUJERES, N.I.F. G35771849, en fecha 22-11-2018, Nº R.E 2018-010795 solicitando una subvención con destino a SENSIBILIZANDO EN IGUALDAD.

Visto que en al Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, se contempla el otorgamiento de esta subvención de manera directa a favor del interesado por un importe total de 1.500,00 €, con cargo a la aplicación 2314.48900.

Visto que consta aprobado para el presente ejercicio 2018 el Plan Estratégico de Subvenciones en el cual también se contempla el otorgamiento de esta subvención de forma directa al interesado.

Visto el informe del área gestora de fecha 18 de diciembre de 2018 suscrito por el Concejal delegado del área de igualdad en el que se pone de manifiesto que la concesión de esta subvención cumple con el objetivo común de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

Visto que por parte de la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización favorable al otorgamiento de esta subvención en fecha 18 de diciembre de 2018, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con las facultades previstas en los arts. 21.1.f, y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el resto de la legislación concordante, **HE RESUELTO:**

Primero: Conceder la siguiente subvención a TIEMAR ASOCIACION RURAL DE MUJERES, con N.I.F. G35771849:

- ≡ Importe: 1.243,06 €.
- ≡ Destino: SENSIBILIZANDO EN IGUALDAD.
- ≡ Plazo de ejecución: 30 de noviembre de 2018.

Segundo: Autorizar y disponer el crédito necesario imputando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2314.48900 del vigente presupuesto de la Corporación.

Tercero: Declarar justificada la subvención y Ordenar el pago por un importe de 1.243,06 €, a favor del beneficiario.

Cuarto: Dar traslado del presente Decreto al interesado y a los servicios municipales oportunos.

Quinto:

Sexto: Ordenar la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Haría, en la fecha indicada al margen de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente	
Alcalde-Presidente	Secretaria-Interventora
Marciano Acuña Betancor	Mª Josefa Figueira Blanco